

Expediente nº: 06/2025	
CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO DIGITAL DIRECTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA ZOOTÉCNICO DEL SECTOR EQUINO (CENRE) DE LA YEGUADA CARTUJA HIERRO DEL BOCADO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.	
Objeto del suministro: El presente pliego determina las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de un sistema de radiodiagnóstico digital directo portátil para equinos, destinado al diagnóstico de lesiones osteoarticulares, con especial atención a la osteocondrosis disecante (OCD), en caballos de Pura Raza Española (PRE) directo para el centro nacional de referencia zootécnico del sector equino (CENRE) de la Yeguada Cartuja Hierro del Bocado, propiedad de la sociedad EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A. Este equipo es imprescindible para garantizar la conservación, mejora y difusión de la Estirpe Cartujana, permitiendo descartar patologías hereditarias que afecten al rendimiento y valor genético. La dispersión geográfica de algunas parcelas de la Yeguada hace necesario que el equipo sea portátil para realizar radiografías in situ. Al suministro le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) que se detallan: CPV: 33111000-1 – Aparatos para radiología	
2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):	
Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la adquisición de un sistema de radiodiagnóstico digital directo portátil que responda a necesidades técnicas, sanitarias y de bienestar animal, y que va a permitir optimizar la gestión sanitaria de los ejemplares y contribuir a la excelencia en la conservación y mejora de la Estirpe Cartujana. Es prioritario garantizar el buen estado sanitario de los ejemplares, con especial atención a la detección temprana de patologías osteoarticulares que puedan comprometer su rendimiento y valor genético. Entre estas patologías, la osteocondrosis disecante (OCD) es especialmente relevante en el PRE, dado su impacto negativo tanto en la capacidad funcional como en la aptitud reproductiva de los animales. La detección precisa de la OCD y otras lesiones osteoarticulares requiere estudios radiográficos de alta calidad, que permitan obtener imágenes nítidas de zonas anatómicas de difícil acceso. La dispersión geográfica de algunas parcelas de la Yeguada hace imprescindible que el equipo sea portátil, permitiendo realizar estudios radiográficos in situ de forma inmediata y sin necesidad de trasladar a los animales. En la actualidad, la dependencia del traslado desde diferentes localizaciones hasta la clínica propia para realizar radiografías implica: • Desplazamientos de los animales, con el riesgo y estrés que ello conlleva. • Retrasos en la obtención de diagnósticos y en la toma de decisiones clínicas.	

En cuanto al impacto esperado, con la incorporación de este equipo se prevé:
Incrementar la capacidad diagnóstica interna.
Evitar desplazamientos innecesarios de los animales, mejorando su bienestar.
Obtener diagnósticos inmediatos y con alta calidad de imagen.
Mantener un archivo digital organizado y accesible de todas las radiografías.
Favorecer la mejora genética mediante una selección más rigurosa de ejemplares libres de patologías osteoarticulares hereditarias.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como en el de condiciones administrativas particulares y demás documentos que revistan carácter contractual, los cuales se considera que forman parte inseparable del mismo.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de Yeguada Cartuja Hierro de Bocado

3 Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del suministro y a las prestaciones que comprende, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes y abordar el suministro de manera conjunta, para un mejor seguimiento de las tareas descritas y una prestación uniforme de las mismas.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Director de Administración.

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido 35.090,00 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 29.000,00 €.

Valor estimado del contrato sin IVA (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 29.000,00 €.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 29.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para la valoración económica de esta adquisición se han analizado los precios actuales de mercado correspondientes a sistemas de radiodiagnóstico digital directo portátil para uso veterinario en equinos, considerando distintas configuraciones de generador, detector digital, software de adquisición, maletas de transporte y accesorios complementarios.

Se han valorado ofertas de diversos suministradores nacionales, teniendo en cuenta la calidad técnica, el servicio postventa y las prestaciones requeridas para su utilización en campo, conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones necesarias para el cumplimiento completo del suministro, incluyendo transporte, instalación, formación, garantía, soporte técnico y demás costes asociados, excepto el IVA, que se consignará en partida independiente.

El contratista emitirá una única factura a la entrega del equipo, una vez finalizada la instalación, comprobado el correcto funcionamiento y aceptado el suministro por la Dirección Técnica de EXPASA.

El contrato finalizará con la recepción conforme del equipo y el abono del precio total pactado.

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:

30 días naturales desde el 09 de diciembre de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior. El contrato finalizará una vez recibido el bien y abonado el precio pactado Posibilidad de prórroga: NO

Duración de cada prórroga: NO

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 2 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-**Garantía Provisional:** No procede

- **Garantía Definitiva:** 5% del importe adjudicación, excluido el IVA.

Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) **SI** ☒ **NO** ☐

-**Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva):** En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público, no siendo inferior a quince días naturales desde la publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 159.3 de la LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 43.500,00 €.

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos suministros será al menos de 20.300,00 €.

Declaración responsable de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecutar el contrato conforme el pliego de prescripciones técnicas. Dicho compromiso se reflejará en el Anexo III.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 f) 40 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:

No es obligatoria.

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP, que establece "Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

16. Criterios para la adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, evaluables de forma automática o mediante juicio de valor.

Relación de criterios.

16.1 Criterios que dependen de un juicio de valor: 25 puntos. Calidad técnica del equipo ofertado (documentación a incluir en el sobre n 2)

16.1.1. Calidad técnica del equipo ofertado (hasta 25 puntos)

Se valorará la adecuación técnica del equipo a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), considerando especialmente:

- Calidad y resolución de imagen del detector digital (según muestras, fichas técnicas o documentación acreditativa).
- Ergonomía, portabilidad y facilidad de uso del conjunto.
- Automatización, integración y estabilidad del software de adquisición y visualización.
- Cumplimiento de los estándares DICOM y compatibilidad con sistemas PACS.
- Formación ampliada o específica para el personal técnico o veterinario

La puntuación se asignará de acuerdo con la calidad técnica global percibida y la capacidad del equipo para mejorar la eficiencia diagnóstica y la experiencia del usuario.

La empresa que no obtenga un mínimo de 15 puntos no se tendrá en cuenta a la hora de la aplicación de los criterios evaluables mediante formulas o de forma automática.

16.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (hasta 75 puntos)

La documentación correspondiente se incluirá en el sobre nº 2.

16.2.1. Proposición económica (hasta 40 puntos)

Se asignará la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta con el precio más bajo, otorgándose al resto de ofertas una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta analizada} = \frac{\text{Importe de la oferta mínima presentada}}{\text{Importe de la oferta analizada}} \times 40$$

16.2.2. Rendimiento técnico objetivo (hasta 20 puntos)

Se valorarán características técnicas medibles y verificables mediante documentación técnica o certificación oficial, conforme a las siguientes fórmulas:

Subcriterio	Descripción	Puntuación máxima	Fórmula de valoración
Resolución efectiva del detector	Expresada en píxeles/mm o tamaño de píxel (μm)	10 puntos	$P = \frac{Voferta}{Vmáx} \times 10$ (a mayor resolución, mayor puntuación)
Autonomía operativa	Duración media por carga o número de exploraciones continuas que puede realizar el equipo	5 puntos	$P = \frac{Voferta}{Vmáx} \times 5$ (a mayor autonomía, mayor puntuación)
Velocidad de procesado/tiempo entre capturas	Tiempo medio de procesamiento o intervalo entre capturas (en segundos)	5 puntos	$P = \frac{Vmín}{Voferta} \times 5$ (a menor tiempo, mayor puntuación)

Notas aclaratorias para el pliego:

- **Voferta:** valor declarado en la oferta.
- **Vmáx:** valor máximo ofertado por los licitadores para ese parámetro.
- **Vmín:** valor mínimo ofertado por los licitadores para ese parámetro (en los casos en que menor es mejor).
- Las magnitudes deberán estar **acreditadas mediante ficha técnica del fabricante o certificación de ensayo**.
- **En caso de no aportar documentación suficiente**, la puntuación del subcriterio afectado será **0 puntos**.

16.2.3. Asistencia técnica remota, disponibilidad y tiempos de respuesta ante incidencias

Este factor se valorará en 5 puntos según:

- ✓ Tiempo de respuesta en 2 horas desde la solicitud. 5 puntos.
- ✓ Tiempo de respuesta en 6 horas desde la solicitud. 3 puntos
- ✓ Tiempo de respuesta en 12 horas desde la solicitud. 1 puntos
- ✓ Tiempo de respuesta más de 12 horas; 0 puntos.

16.2.4. Compromiso de garantía ampliada: Se asignará 2,5 puntos por cada año adicional de garantía ofertado con respeto al especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

16.2.5. Actualizaciones de software más allá del periodo de garantía sin coste adicional. Se asignará 2,5 puntos por cada año adicional de garantía ofertado con respeto al especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego.

" **SOBRE UNO**": que se denominará "Documentación General y Oferta sujeta a juicio de valor" contendrá la declaración responsable de los ANEXOS I y III del PCAP, junto al documento único de contratación (DEUC)

(<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>). La oferta sujeta a juicio de valor, contendrá la documentación relativa a juicios de valor conforme al PPT.

“SOBRE DOS”: que se denomina “Oferta económica y otros Criterios Objetivos”. Dicho sobre contendrá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios de valoración objetiva, ajustada al modelo del Anexo II

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LCSP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

22. Plazo de garantía, en su caso.

La garantía del suministro, conforme al apartado 9 del PPT, garantía de dos años. .

23. Pago del precio.

El pago se efectuará a 30 días fecha factura, mediante transferencia.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de la LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generares, se establece como causa de resolución el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el ANEXO III del PCAP.

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico: mluque@expasa.es